

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 30/mayo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00656119

Fecha y hora de presentación: 30/mayo/2019a las17:42horas

Nombre del solicitante:

ELIMINADO: Un rengión que incluye nombre del solicitante de información. FUNDAMENTO LEGAL: artículos 3 fracción XXVI, 149,155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. MOTIVACIÓN: En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00900-Ayuntamiento de Elota

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA CORRESPONDE, ÚNICAMENTE, AL AÑO 2018

- 1. Monto del recurso económico que el gobierno municipal destinó a la actividad turística.
- 2. Monto de transferencia económica que la federación le asignó al gobierno municipal para ejercerla en la actividad turística.
- 3. Monto de transferencia económica que el estado le asignó al gobierno municipal para ejercerla en la actividad turística.
- 4. Monto del apoyo financiero que el sector privado le otorgó al gobierno municipal para ejercerlo en la actividad turística.
- 5. Monto de ingresos captados por el gobierno municipal por concepto de turismo.
- Número de foros, encuentros, reuniones, congresos, conferencias, convenciones, seminarios o talleres realizados por el gobierno municipal para debatir cuestiones sobre la actividad turística.
- 7. Número de comunicados realizados por el gobierno municipal para informar a la audiencia sobre cuestiones de la actividad turística.
- 8. Número de centro (s) de información (bases de datos) que el gobierno municipal tiene sobre cuestiones de la actividad

turística.

9. Número de investigaciones sobre turismo que han sido realizadas con la información disponible en esas bases de datos.

10. Número de observatorios sobre turismo que el gobierno municipal tiene.

11. Número de leyes generales que le dan sustento a la actividad turística municipal.

12. Número de leyes estatales que le dan sustento a la actividad turística municipal.

13. Número de reglamentos que le dan sustento a la actividad turística municipal.

14. Número de decretos que le dan sustento a la actividad turística municipal.

15. Número de convenios enfocados a la actividad turística que el gobierno municipal ha celebrado.

16. Número de dependencias encargadas de la actividad turística que integran el Consejo Consultivo Municipal de

18. Número de dependencias que integran la unidad administrativa encargada de realizar la actividad turística.

20. Número de dependencias municipales encargadas de la actividad turística que integran el Comité de Planeación

19. Número de personas que integran la unidad administrativa encargada de realizar la actividad turística.

17. Número de regidores que integran la Comisión Permanente relacionada a la actividad turística.

Municipal o al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Turismo.

Nacionalidad:

Entidad:

Año de Nacimiento:

Municipio o Localidad:

Documentación anexa:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones): ¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **03/junio/2019**Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	14/06/2019
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	05/06/2019
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	21/06/2019

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoria necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.